

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

Este formulario debe ser diligenciado para suministrar la información que no se encuentra en los formularios de Matrícula Mercantil y que es requerida para solicitar su inscripción en el registro único tributario -RUT- y Registro Nacional de Vendedores, para la asignación de su Número de Identificación Tributaria -NIT-, para realizar la inscripción en el Registro de Industria y Comercio del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y para cumplir con la Notificación de Apertura de Establecimiento de Comercio al Distrito Especial, Industrial Portuario de Barranquilla.

Recuerde que las obligaciones formales y sustanciales, diferentes a la de realizar los registros tributarios, seguirán vigentes para el contribuyente, de acuerdo con los lineamientos legales vigentes para la DIAN y el Distrito Especial, Industrial y portuario de Barranquilla.

DATOS BASICOS: Seleccione con una equis (X) el tipo de registro que realiza: únicamente debe elegir una opción por formulario.

1. Inscripción RUT: Cuando se trate de la primera vez que el contribuyente solicita la asignación de número de identificación tributaria -NIT- o su inscripción ante el Registro único Tributario -RUT- o Inscripción en el Registro Nacional de Vendedores.

Actualización RUT: Se presenta para modificar alguno de los datos inicialmente inscritos.

2. NIT: Indique el número de identificación Tributaria.

3. Razón Social o Nombre: Debe ingresar la Razón Social si es una persona jurídica o el nombre si es persona natural tal y como aparece en el documento de identificación o la nueva razón social o nombre en caso de actualización.

DIAN . Solicitud de Inscripción y/o modificación al registro único tributario -RUT- de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

4.1. Es contribuyente? Señale con una equis (X) en la casilla correspondiente según sea usted contribuyente o no del Impuesto sobre la renta.

Todas las personas naturales y jurídicas son contribuyentes, con EXCEPCION de las señaladas en los artículos 22,23, 23-1 y 23-2 del Estatuto Tributario.

4.2. Registro Nacional de Vendedores (Impuesto sobre las Ventas): Si usted vende bienes gravados con el IVA, presta servicios gravados, es importador de bienes gravados o es exportador, debe inscribirse en el Registro Nacional de Vendedores dentro de los dos (2) meses siguientes al inicio de actividades.

Marque el Régimen del Impuesto al cual pertenece:

Régimen Común: Todas las personas jurídicas pertenecen a este régimen, así como las naturales que cumplan las condiciones señaladas en los artículos 499 y 499-1 del Estatuto Tributario.

Régimen Simplificado: Las personas naturales que cumplan las condiciones señaladas en los artículos 499 y 499-1 del Estatuto Tributario.

4.3. Fecha de Inicio de Actividades: Escriba la fecha en la cual inició operaciones. Esta fecha será tomada para realizar su inscripción en el registro nacional de Vendedores de la DIAN. Si no ha iniciado operaciones al momento de solicitar su número de identificación tributario NIT deje este espacio sin diligenciar y una vez inicie sus actividades realice la actualización a través de este formato y a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes a su iniciación. Recuerde que una vez quede registrado en el Registro Nacional de Vendedores por haber iniciado actividades, tendrá la obligación de presentar sus declaraciones del impuesto a las ventas.

INFORMACION DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.

Solicitud de inscripción en el Registro de Industria y Comercio ante el Departamento de Impuestos Distritales -Secretaría de Hacienda Pública del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla. Impuesto de Industria y Comercio.

5. Responsabilidad Impuesto de Industria y Comercio, avisos y Tableros: Indique si es responsable del impuesto de Industria y Comercio, avisos y tableros ante el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, conforme a lo dispuesto en el Estatuto Tributario. Para los contribuyentes que se inscriban en el Registro de Impuesto de Industria y Comercio, avisos y tableros a través de la cámara de comercio de Barranquilla se entenderá cumplida la obligación de registro estipulada en el Estatuto Tributario.

Notificación de Apertura de Establecimiento de Comercio:

La ley 232/95, el Decreto 2150/95 y el Acuerdo Distrital 0154/2000 establecen la obligación para el Administrador y/o propietario de establecimiento de comercio de notificar lá apertura del mismo a Planeación Municipal.

FIRMAS: Contribuyente o Representante Legal: Espacio para la firma del contribuyente, persona natural y/o del Representante legal si es persona jurídica.

Número de Identificación: Escriba el número del documento de identificación de la persona natural que firma.

NOTA IMPORTANTE: Señor contribuyente: Las actualizaciones con efectos fiscales referentes a dirección, actividad económica y demás información general de su empresa, las efectuará en los formatos que la cámara de comercio tiene diseñados para el efecto.

La modificación o actualización de la información contenida en el presente formulario se hará a través del diligenciamiento del mismo señalando la casilla ACTUALIZACION.

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO 1

Señor contribuyente: Este formulario debe ser diligenciado para completar la información que no se encuentra en los formularios de matrícula mercantil y que es requerida para la asignación de su número de identificación tributaria, NIT, administrado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Recuerde que las obligaciones formales y sustanciales, diferentes a la de realizar el registro tributario, seguirán vigentes para el contribuyente, de acuerdo con los lineamientos legales.

Este formato debe ser diligenciado por todos los comerciantes que se inscriban en el Registro Mercantil o en el Registro de Entidades Sin Animo de Lucro, sin importar su naturaleza jurídica.

6. Entidad que ejerce el control y vigilancia: Este espacio debe ser diligenciado por toda persona jurídica, sea con o sin ánimo de lucro, siempre y cuando dada la actividad económica o el valor del capital sea sujeta este requisito. Tenga en cuenta la siguiente tabla:

ENTIDAD DE VIGILANCIA

01 Superintendencia Bancaria - 02 Superintendencia de Economía Solidaria - 03 Superintendencia de Industria y Comercio - 04 Superintendencia de Servicios Públicos - 05 Superintendencia de Sociedades - 06 Superintendencia de Subsídios Familiar - 07 Superintendencia de Valores - 08 Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada - 09 Superintendencia Nacional de Salud - 10 Alcaldía - 11 Superintendencia de Notariado y Registro - 12 Gobernación - 99 Otra Entidad de Vigilancia y Control

7. Características de las personas jurídicas: Seleccione la(s) casilla(s) dependiendo de las características de la persona jurídica, tenga en cuenta la siguiente codificación:

COOPERATIVAS

01 Cooperativa de trabajo asociado - 02 Cooperativa de trabajo asociado sin ánimo de lucro - 03 Precooperativa - 04 Cooperativas especializadas - 05 Cooperativas multiactivas - 06 Cooperativas Integrales - 07 Cooperativa - 99 Otra cooperativa

OTRAS ORGANIZACIONES NO CLASIFICADAS

01 Asociación - 02 Asociación de exalumnos - 03 Asociación de padres de familia - 04 Asociación gremial - 05 Asociación mutua - 07 Club social o deportivo - 08 Corporación - 09 Empresa asociativa de trabajo - 10 Empresa comunitaria - 11 Empresa de servicio en forma de administración pública cooperativa - 12 Empresa solidaria de salud - 13 Entidad que realiza actividades de salud con permiso de MINSALUD - 14 Entidad científica, tecnológica, cultural e investigativa - 15 Federación y Confederación - 16 Fundación - 17 Instituciones de utilidad común - 18 Institución auxiliar de economía solidaria - 19 Institución de educación superior aprobado por el ICFES - 20 Junta de acción comunal - 21 Junta de copropietarios ley 675 de 2001 - 22 Junta de defensa civil - 23 Liga de consumidores - 24 ONG nacional - 25 Organización de alcohólicos anónimos - 26 Organización popular de vivienda - 30 Sociedad de mejoras públicas - 31 Unidades inmobiliarias - 99 Otra organizaciones no clasificada

8. Datos del contador: En caso de que la persona natural o jurídica dadas sus condiciones legales y tributarias requiera de un contador para firmar sus balances y declaraciones tributarias, diligenciar los datos del mismo:

8.1. Tipo de identificación: Indique en este casilla un número 1 si el documento de identidad es Cédula de Ciudadanía o un 2, si es número de Nit.

8.2. Número de identificación del contador. Número de identificación del contador.

8.3. Número de la tarjeta profesional del contador. Este campo es obligatorio.

8.4. Nombre del contador. Indique el nombre del contador, tenga especial cuidado en reportar primero los apellidos y luego los nombres.

8.5. NIT de la empresa a la que pertenece el contador, siempre y cuando se haya contratado con un ente jurídico

8.6. Razón social de la empresa a la que corresponde el contador.

Los datos 8.5 y 8.6 se diligencian únicamente si el contador contratado representa a alguna persona jurídica.